



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 446/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"**, entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2014; Resolución Exenta N° 645, de 02 de Febrero de 2015 que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo; Memorando N° 03/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 de la Coordinadora Senda Previene Alto Hospicio dirigido a la Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario, solicitando se envíe a la Dirección Jurídica, **Convenio con la respectiva resolución que los aprueba, con la finalidad de que sea decretada la aprobación de los mismos; Memorando N° 249/14 de fecha 13 de Febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación de los convenios que indica, celebrados entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación de los Programas que indica.**

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"**, entre el **Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 24 de Noviembre de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 645 de fecha 02 de Febrero de 2015 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD:ad
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan